

CONTRATO N° 32/2024

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con RUC N° 80070094-5 domiciliado en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, en su carácter de Defensor General, conforme a al Decreto N° 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 1.155.881**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LOGOS S.R.L. Ingeniería - Consultoría**, con RUC N° 80003701-4, domiciliado en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 930 casi Piribebuy, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor Cesar Manuel Bernardino López Bosio**, con **Cédula de Identidad N° 448.108**, en carácter de **Representante Legal**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado **Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2024 "Consultoría para Estudios Preliminares en las Futuras Sedes MDP en Villarrica y Capitán Bado: Estudios Geotécnico, Hidrogeológico y Relevamiento Planialtimétrico"**, ID N° 458.027, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES EN LAS FUTURAS SEDES MDP EN VILLARRICA Y CAPITAN BADO: ESTUDIOS GEOTECNICO, HIFROGEOLOGICO Y RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

LOGOS S.R.L.
Ingeniería - Consultoría

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el ID N° 458.027, en el **Objeto de Gastos 589 "Estudios y Proyectos de Inversión Varios"**, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el ejercicio fiscal 2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2024 "Consultoría para Estudios Preliminares en las Futuras Sedes MDP en Villarrica y Capitán Bado: Estudios Geotécnico, Hidrogeológico y Relevamiento Planialtimétrico"**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N°/2024 de fechadede 2024.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOGOS S.R.L. Ingeniería - Consultoría

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Total (Gs.) IVA INCLUIDO |
|--------------|---|--------|----------|---------------------------------|
| 1 | ESTUDIOS PRELIMINARES para Sede MDP Villarrica | | | |
| 1.1 | Relevamiento Planialtimétrico | Gl. | 1 | 13.020.000 |
| 1.2 | Estudio de suelo, incluidos los estudios de percolación y estudio hidrogeológico para previsión de pozo artesiano | Gl. | 1 | 26.166.667 |
| 2 | ESTUDIOS PRELIMINARES para Sede MDP Capitán Bado | | | |
| 2.1 | Relevamiento Planialtimétrico | Gl. | 1 | 13.313.333 |
| 2.2 | Estudio de suelo, incluidos los estudios de percolación y estudio hidrogeológico para previsión de pozo artesiano | Gl. | 1 | 22.380.000 |
| TOTAL | | | | 74.880.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 74.880.000.- (Guaraníes: Setenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.**

LOGOS S.R.L.
Ingeniería - Consultoría

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes: El plazo previsto para la presentación del resultado de los trabajos en el marco de la consultoría para estudio Estudios Geotécnico, hidrogeológico y relevamiento planialtimétrico en las futuras sedes del MDP, Villarrica y Capitán Bado está previsto en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Directora Interina de la Dirección de Obras, Arq. Sandra Basabe**, designada como administradora del presente Contrato mediante **Resolución D.G N°/2024 de fecha de.....del 2024.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el Pliego de Bases. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, el proveedor debe presentar esta garantía **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato, y adoptará la siguiente forma: **Seguro de Responsabilidad Profesional por 10 % del monto total del contrato.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de prestación del servicio, **será de 0,05% por día de atraso.**


LOGOS S.R.L.
Ingeniería - Consultoría


Sr. Dejea... González
Defen...
Ministerio... Pública

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de la prestación de servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de la traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción

LOGOS S.R.L.
Ingeniería - Consultoría

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

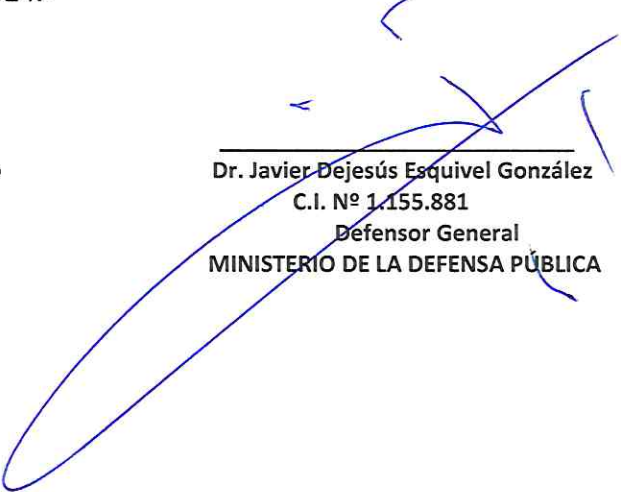
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRICION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 26, del mes de noviembre de 2024.-



Sr. Cesar Manuel Bernardino López Bosio
C.I. Nº 448.108
Representante Legal
LOGOS S.R.L. Ingeniería - Consultoría



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
C.I. Nº 1.155.881
Defensor General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

